

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA  
DEMANDANTE: ROSA MARIA GIL HURTADO  
DEMANDADO: CLINICA FARALLONES S.A.  
SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.  
RADICACIÓN: 2020-00147

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintisiete (27) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada CLINICA FARALLONES S.A., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS FELIPE GIRALDO GOMEZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 137.042 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada CLINICA FARALLONES S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

3.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

2.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS FELIPE GIRALDO GOMEZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 137.042 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en  el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **29 DE JULIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No.123\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario